

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

(ms. J.I.14, ff. 338-342v y 344)

En la villa de Villanueva de los Infantes, en siete días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y cinco años, el ilustre señor Gómez Velázquez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y justicia mayor de este partido del Campo de Montiel, habiendo recibido la instrucción que le fue enviada para hacer relación de las cosas en ella contenidas para la descripción e historia que Su Majestad quiere mandar hacer de esta provincia de España, y en cumplimiento de lo que Su Majestad tiene mandado, habiendo el ayuntamiento de esta villa nombrado por personas para hacer la dicha relación a Juan Gallego y a Juan de Bustos y a Rodrigo Nieto y a Rodrigo de Villarreal, vecinos de esta villa, personas viejos y honrados, hábiles y curiosos, y que tienen noticia y práctica de las cosas antiguas de esta tierra y que mejor podrían dar razón de muchas cosas de las contenidas en la dicha instrucción, el dicho señor gobernador hizo parecer ante si a los dichos y se comenzó en la forma siguiente:

1. Llámase Villanueva de los Infantes porque el Infante don Enrique, maestre de Santiago, la hizo villa siendo aldea de la villa de Montiel, y por esta razón el vulgo la llamó Villanueva de los Infantes, aunque cuando la hizo villa se llamaba la Moraleja. Y también se llamó después de ser villa Moraleja, y tiénese por cierto que luego en haciéndola villa se comenzó a llamar Villanueva por ser nuevamente hecha, y de los Infantes, por el Infante don Enrique. No se sabe por qué razón se llamase Moraleja; confirmó este nombre de Villanueva de los Infantes que el vulgo se había adquirido el maestre don Alonso de Cárdenas en el Capítulo que celebró en el convento de Uclés el año de mil y cuatrocientos y ochenta años, aunque en el privilegio decía llamarse la Moraleja y así lo declara el dicho privilegio de confirmación, y después los Reyes Católicos en Tordesillas asimismo lo confirmaron.

2. Esta villa no es antigua, antes es muy nueva, y no se sabe de qué tiempo a esta parte se fundó ni quién fuese el fundador, ni se cree que se ganase de los moros; más tiénese por público y no se tiene en ello duda que en un sitio que se llama Jamila, que está junto al río Jabalón una legua pequeña de esta villa, estuvo antiguamente poblado y los vecinos por ser aquel sitio húmedo y enfermo, a causa de los vapores del dicho río y prados, se pasaron a poblar adonde ahora está esta villa y se llamó la Moraleja, sin quedar ningún vecino en el otro sitio. Parécense los cimientos y sitios de casas, no se sabe el tiempo que habrá que pasó esto; consta por una ejecutoria muy antigua de hidalguía llamarse Jamila y ser aldea porque en ella hay testigos que dicen conocer allí en Jamila, aldea de Montiel, a los padres y abuelos del que pleiteaba su hidalguía ha doscientos y cuarenta y dos años. De donde se entiende que entonces era allí la población y también se entiende por los mismos testigos que el pleito se traía con la Moraleja, y que se ha poblado de ciento y setenta años a esta parte. Ha que se sacó la ejecutoria ciento y setenta.

3. Es villa desde el año de mil cuatrocientos y veinte y un años por privilegio del Infante don Enrique, maestre de Santiago, el cual privilegio dio en Ocaña en diez días del mes de febrero de mil y cuatrocientos y veinte y un años.

4. Cae esta villa en el reino de Toledo, en las vertientes de los principios de sierra Morena que llaman en el Campo de Montiel que es entre la Mancha y sierra Morena.

5. Tiene por armas el hábito de Santiago y alrededor las armas del Infante don Enrique que la hizo villa que son un león y un castillo, a una parte, y a la otra los bastones de Aragón. Consta tener las dichas armas por el privilegio del dicho maestre que la hizo villa que con las demás cosas que la hizo merced le hizo ésta de darle estas armas.

7. Es esta villa de la orden de Santiago, de la Mesa Maestral; no es Encomienda.

8. Es villa como está dicho; no tiene voto en Cortes. Habla Toledo por ella como por pueblo que cae en el reino de Toledo, y para las cosas que convienen en el Campo de Montiel y a todo el común de él se suelen juntar en Montiel y para cualquier repartimiento que se haya de hacer para los gastos del dicho común.

9. Cae en el distrito de la Chancillería de Granada; van en apelación a la dicha Chancillería o al Consejo de las Órdenes, donde las partes quieren, y adonde previenen se hacen los pleitos. Y en los pleitos de las Encomiendas y Mesa Maestral por cédula especial no pueden conocer de ellos en Granada, en la Chancillería, sino el Consejo de las Órdenes, ni tampoco en los casos donde los jueces vienen por el Consejo de las Órdenes. Hay desde esta villa a la ciudad de Granada donde está la Chancillería treinta y tres leguas vulgares, y otras tantas vulgares hasta Madrid donde al presente está la Corte. Y el Consejo de las Órdenes suele andar con la Corte.

10. Es cabeza de la gobernación del Campo de Montiel donde reside la justicia mayor y adonde vienen en grado de apelación todas las demás villas del partido de todo lo civil de diez mil maravedís arriba, y aunque sea de menos para deshacer agravios y remitírsele, y conoce de todos los casos criminales a pedimento de parte o de oficio de la justicia. No hay alcaldes ordinarios, y por la dicha justicia se cobran las alcabalas y servicios y los subsidios y excusados de este partido y de los de Segura de la Sierra y Caravaca, y el servicio de aquellos partidos no, que son alcaidías mayores que solían estar debajo de la gobernación del Campo de Montiel.

11. Cae en el arzobispado de Toledo, hay veinte y siete leguas vulgares hasta la dicha ciudad.

12. Cae en el priorato de Uclés de la provincia de Castilla, es vicaría la de este partido del orden de Santiago. La presentación a Su Majestad y a su Consejo de las Órdenes conoce en primera instancia de todos los casos; van en apelación a Toledo y al arzobispo y al Consejo de las Órdenes. Reside en esta villa el vicario y su audiencia.

13. El primer pueblo a la parte de oriente sin torcer a una parte ni a otra se dice Fuenllana media legua vulgar grande de esta villa.

14. El primer pueblo yendo de esta villa a la parte de mediodía es un pueblo pequeño [Torres], aldea de Montiel, que está una legua grande de esta villa, y más adelante otra legua no muy grande es la villa del Almedina, camino derecho sin torcer, y está más derecho el Almedina porque Torres queda un poquito a mano izquierda.

15. El primero pueblo a la parte de poniente es la villa de Alcubillas, dos leguas de esta villa camino derecho y las leguas no grandes, más pequeñas que grandes.

16. El primer pueblo a la parte de cierzo y norte es la villa de Alhambra tres leguas vulgares de esta villa; da el camino unas vueltas pequeñas a causa de unas vegas, es camino más llano que áspero, está derechamente al norte.

17. La tierra en que está esta villa es más buena que mala. Es tierra para pan, vino tinto [y] ganados; es frío en invierno y caliente en verano por razón de estar alta y que la tocan todos los vientos; es fría en invierno y por estar situada en arena es asimismo fría, y caliente en verano por la reverberación del sol. No es serranía, ni muy llana; es más llana que áspera, tierra rasa que no hay más monte que las dehesas ni otra arboleda, aunque es tierra natural de monte que en toda parte lo hay y nace, sino que lo rozan y los ganados lo gastan. Tiénese por tierra sana y se ve que lo es claramente porque hay viejos y pocos enfermos.

18. Es tierra que ha sido muy abundosa de leña y ahora hay razonable disposición acabarse ha muy presto, sino se pone otro medio del que hay que vendrá a ser falta; provéense al presente de algunas dehesas y de los montes baldíos que hay en este partido que son comunes, de las rozas de la hazas arrancan cepas y de las viñas que son muchas. El monte más común son encinas, robles, sabinas, enebros, romeros, jaras, madroños [y] arzollas; críanse liebres, perdices en cantidad, conejos, lobos muchos y raposos, puercos jabalís, venados aunque pocos, corzos pocos [y] gatos monteses pocos.

20. Por el término de esta villa pasa el río que llaman Jabalón que su nacimiento es encima de Montiel, media legua grande; pasa por una legua grande de esta villa. Es río que se seca en verano y de invierno no es grande, antes es pequeño; pertenece la declaración de esto a Montiel. Críanse peces del natural de barbos, unos pescadillos que llaman lampreas del tamaño de gruesas lombrices y del largo de un dedo, y a causa [de] que no corre desde su nacimiento sino [sólo] una legua, en verano es poco el pescado.

21. En la ribera de este río hay una huerta de membrillares que se hacen y crían muy buenos membrillos aunque algunos años se hielan; tiene otros árboles y por no se aplicar la gente de la tierra no hay buenas huertas y arboledas y frutas en la dicha ribera y en otras vegas que hay muy buenas con agua que se entiende que serían de mucho aprovechamiento. En la dicha villa hay huertas de hortaliza y es buena, riégase con anorias que en toda parte de la dicha villa hay agua para este efecto. No hay arboleda ninguna en estas huertas ni en la villa porque

no se dan a ello, antes cortan los árboles que hay porque son poco inclinados a ello.

22. En el término de esta villa hay en este río un molino que se dice de Felguera; es de un patronazgo de un licenciado Segura, vecino de la villa de la Almedina, que es en este partido. Otro más bajo que es del licenciado Mejía, vecino de esta villa; otro de Andrés Martínez Gallego y Alonso López Muñoz, vecino de esta villa; otro de una viuda, mujer que fue de Juan Escudero, vecino de esta villa; otro que se dice el molino Nuevo, de ciertos vecinos de esta villa; otro de una viuda, mujer que fue de un García Gallego, vecino de esta villa; otro de un Antón Abad, aimismo vecino de esta villa; otro de García Castellano; otro del licenciado Mejía en el de arriba; otro de los herederos del licenciado Bustos, todos vecinos de esta villa. Hay otros muchos molinos en este río que están en las jurisdicciones y términos de otros pueblos de este partido a los cuales toca la declaración de ellos. Comúnmente se suelen arrendar cada uno de estos molinos en sesenta o setenta u ochenta fanegas de trigo poco más o menos unos años con otros.

23. Hay dos fuentes junto a esta villa de muy buena agua dulce, delgada y sana, cual se requiere para ser muy buena. La una fuente se llama de la Moraleja con tres caños de un dedo de grueso cada uno; la otra se llama la fuente de la Muela, tiene un caño pequeño menor que un dedo. [Hay] pozos dulces y otra fuente que se comienza a traer a esta villa de unos atillos que están junto al pueblo a la parte de oriente.

24. Tiene esta villa tres dehesas boyales: una que llaman del Monte, otra dehesa Vieja, otra dehesa Nueva; otra dehesa que llaman de los Palacios y sin ningún monte, es aneja a la Encomienda de Montiel porque lleva dos diezmos de lo que en ella se coge. Y el concejo tiene el aprovechamiento del pasto para los bueyes y bestias de labor y para los lechones del concejo; está junto al sitio [de] Jamila donde está dicho hubo población antes que en esta villa.

25. Hay en esta villa cuatro casas de la Encomienda de Carrizosa anejas a ella, que es todo de Alhambra la dicha Encomienda. No son de valor.

26. Cógese en esta villa trigo, cebada, que esto se da bien, y vino; críanse en las dehesas y términos comunes, ovejas, carneros de buena lana fina, vacas, yeguas, puercos, asnos, gallinas en cantidad, cabras machos, que esta carne es la más ordinaria que se come en la tierra. Suele haber en esta villa de diezmo, de los vecinos de ella, ocho mil fanegas de trigo y cebada antes más que menos y algún centeno, y diez o doce mil arrobas

de vino; de diezmo de lana, quinientas arrobas; de corderos y cabritos, dos mil y quinientos; becerros, doce; puercos, sesenta; y muleros y potricos y borricos, un año con otro más de ciento y cincuenta. Págame de esto el diezmo a dinero. Hay falta de aceite y se provee del Andalucía; de pescado, que se provee de Sevilla y Málaga, y de solera que se proveen de Fregenal de la Sierra, junto a Jerez, cerca de Badajoz; caballos, que se proveen del Andalucía y de Alcaraz, que está siete leguas de esta villa; muleros, que se proveen de Castilla la Vieja; sedas que se proveen de Toledo comúnmente y de lienzos; sal se proveen de las salinas de Pinilla, cinco leguas de esta villa; madera, de Alcaraz y Segura.

35. Las casas del pueblo son comúnmente de tapias de tierra, casas bajas por la mayor parte sin ventanas ni luceros a las calles. Hay en la tierra piedra, cal y yeso; no madera, y a causa de ser los más vecinos labradores son las casas bajas y las cámaras altas las ocupan con trigo. La madera se trae de las sierras de Alcaraz y Segura que están a ocho y diez leguas; la cobertura es de teja que se labra en la misma tierra, vanse labrando algunos altos y haciendo ventanas de poco tiempo a esta parte.

36. La iglesia parroquial de esta villa es de buen edificio de una nave. Tiene una torre muy buena en extremo, es muy galana, muy alta, labrada de sillería con muchas ventanas y alquitrabes, frisos, y cornisas; con un chapitel hecho de pizarra negra y plomo a la forma de los que Su Majestad ha mandado hacer en el Escorial y en otras obras suyas; hay esta pizarra a la parte de sierra Morena, siete leguas de esta villa y más cerca.

38. Ha habido en esta villa naturales de ella don fray Tomás de Villanueva, de la orden de San Agustín, arzobispo de Valencia, teólogo, y fray Antonio de San Miguel, de la orden de San Francisco, obispo que fue de Montemorano, y ahora es arzobispo de Lanciano en el reino de Nápoles, teólogo, y el doctor Francisco de Ábrego, de la orden de Santiago, prior que fue en el convento de Uclés y obispo de Panamá en las Indias.

39. Tiene esta villa mil casas y mil y trescientos vecinos; mil de cristianos viejos y trescientos de moriscos, seis más o menos. Nunca fue mayor, ha ido siempre en aumento y va creciendo.

40. Todos los más vecinos son labradores sino son cuarenta casas de hijosdalgo, que las treinta y nueve son de sangre y una de privilegio; gozan de todo lo que comúnmente gozan todos los hijosdalgo de Castilla.

El uno de ellos es de los Medinillas, que además de ser hijodalgo tiene muchas exenciones, concedidas también a las hembras como a los varones, por privilegio que concedió el rey don Alonso que ganó las Algeciras, estando sobre ellas, a un ascendiente suyo que parece era balletero mayor de caballo como se contiene en su privilegio.

42. Comúnmente la gente de la dicha villa todos tienen de comer y de qué se sustentar, hay muy pocos pobres naturales. Tienen entre ricos y no ricos una medianía que antes se llega a poderse llamar ricos que pobres; las granjerías son de pan y vino y ganados los más comunes, y hay personas que viven de tratos y granjerías de comprar y vender diferentes cosas.

43. Reside en esta villa el vicario del Campo de Montiel; nómbrale Su Majestad por presentación y es el dicho vicario de la orden de Santiago. Y en lo que toca a las justicias seglar reside de ordinario el gobernador del Campo de Montiel donde tiene su cárcel y audiencia de toda la gobernación.

44. Hay vicario, notario y alguacil fiscal; hay gobernador y su teniente y alguacil mayor y dos tenientes y más cuando son menester, y escribano de gobernación y alcaide de cárcel; hay diez y siete regidores, un fiel ejecutor y un depositario general entrambos con votos en el ayuntamiento, otro fiel ejecutor está resumido en los regidores; hay mayordomo y procurador de concejo y escribano de concejo. El vicario no tiene salario, [sólo] el aprovechamiento de los derechos de su judicatura que no se sabe aunque debe ser poco; el gobernador tiene de salario doscientos mil maravedís y de éstos da a su teniente veinte mil; tiene de los maravedís que en nombre de Su Majestad se ejecutan ciento y cincuenta maravedís, cuando la cantidad llega a cinco mil maravedís, y no más aunque pase, y de allí abajo a (rapta?); el teniente, los demás derechos y penas que por leyes le pertenecen; el alcaide de la cárcel doce mil maravedís de gastos de justicia; a todos los regidores seiscientos maravedís porque estos seiscientos maravedís se daban a tres regidores años cuando los había, y el fiel ejecutor seis mil maravedís de penas de Cámara porque así lo dice el título.

45. Tiene de término una legua por algunas partes y por la parte de oriente menos de media legua; goza de todos los pastos y montes y abrevaderos del Campo de Montiel y de la sierra de Segura que es de la orden de Santiago, y por todos los baldíos de la orden donde quiera que estén si quisieren ir a pastarlo. Tiene de propios y aprovechamientos

el almotacenia que un año con otro suele valer cuarenta mil maravedís, y tres casas que se alquilan cada año en quince mil maravedís.

48. Hay una iglesia parroquial cuya advocación es de San Andrés. Hay un altar de los herederos de Hernando Díez de Rodrigo Díez, hay una capilla que poseen los Bustos con tres misas cada semana dotadas pobremente, otro altar de los herederos de Francisco Gallego con una misa cada día con un real de limosna de cada misa, otro altar de Juan de Milla con otra dotación pequeña.

50. Hay un cura de la orden de Santiago que es cura de la dicha iglesia y vicario del Campo de Montiel, vale el curazgo cincuenta mil maravedís.

52. Hay dos votos que se tiene por costumbre de guardar. El uno de San Simón y Judas, que demás de ser de guardar por la Iglesia se solía dar caridad de pan y queso y ahora se da en limosna a los pobres; hay otro voto en honra de Santo Agustín que se cumple el primer jueves de mayo, el cual se guarda y van en procesión a una ermita de San Cristóbal fuera de la villa y dase a los pobres lo que se solía dar en caridad.

53. Hay un monesterio de frailes franciscos, otro de monjas de la misma orden. El de San Francisco fundó un vecino de esta villa que se decía Juan Moreno; fue casado y no tuvo hijos, gastó su hacienda en fundar y hacer el dicho monesterio; fue con licencia del maestre don Alonso de Cárdenas, la cual licencia dio el año de mil y cuatrocientos y ochenta y tres años; hay en esta casa cuarenta frailes. El monesterio de las monjas es su advocación la Concepción de Nuestra Señora; eran beatas que solían salir fuera a misa a San Francisco y a otras cosas a otras partes cuando eran necesarias; hanse encerrado y tienen clausura por el motu propio de Su Santidad y la guardan bien, y han recibido velos y votado clausura el día de Santo Agustín de este año de [mil quinientos] setenta y cinco. Tienen doscientos ducados de renta pocos más o menos en censos; hay en el dicho monesterio treinta y cinco religiosas. El principio que tuvo fue que habrá ochenta años que de su voluntad se recogieron algunas mujeres honradas en una casa para hacer vida monástica y después dieron la obediencia a la orden de San Francisco, y han vivido siempre en religión y después una de las dichas mujeres dio una casa y sitio que era suyo a las dichas beatas donde al presente están; no tiene otro título más de su posesión y una provisión de los Reyes Católicos por la cual les manda amparar en ella.

54. Hay un hospital que es de la villa y dos casas particulares donde viven personas pobres, y en el del concejo se curan algunos enfermos

de limosnas particulares, que no tiene renta; instituyóle el concejo por ser necesario. La una de las dos casas particulares en que habitan personas pobres naturales, que se dice el hospital de Santiago, lo dejó Juan Pérez Cañuto; la otra casa la dejó doña Lucía de Castellanos, madre de don fray Tomás de Villanueva, arzobispo que fue de Valencia, ésta tiene para los reparos la renta de una huerta que renta cuatro ducados.

56. Hay un sitio que se dice Jamila junto al río Jabalón donde solía estar este pueblo; despoblóse por ser enfermo el dicho sitio a causa de estar junto al río y ser húmedo y de pantanos y prados y ser de mala agua todo aquel sitio. Hay allí edificios de cimientos y formas de las casas que allí había.

Rodrigo Nieto el viejo (*rubricado*), Juan de Bustos (*rubricado*), Rodrigo de Villarreal (*rubricado*), Juan Gallego (*rubricado*), Gómez Velázquez (*rubricado*).

Los pueblos que hay en la gobernación del Campo de Montiel son los siguientes:

1. Villanueva de los Infantes, villa.
2. Alcubillas, villa.
3. La Solana, villa.
4. La Membrilla, villa.
5. Torrenueva, villa.
6. El Castellar, villa.
7. La Torre [de] Juan Abad, villa.
8. Villamanrique, villa.
9. Almedina, villa.
10. La Puebla del Príncipe, villa.
11. Terrinches, villa.
12. Albaladejo, villa.
13. Cózar, villa.
14. La Ossa [de Montiel], villa.
15. Villahermosa, villa.
16. Fuenllana, villa.
17. Alhambra, villa; Carrizosa, su aldea.
18. Montiel, villa; Torres, Cañamares [y] Santa Cruz de los Cañamos, todas tres aldeas de la villa de Montiel.

Gómez Velázquez, (*rubricado*).

